

# ACUSE

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RURAL, FORESTAL Y PESQUERO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/077/2015

Directores Generales Adjuntos:

Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y

Encargado de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna

Presentes

24 de noviembre de 2015

Mediante oficio No. AAI/043/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, se les notificó la práctica de una auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014; la cual llevó a cabo por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., durante el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito; como resultado de la auditoría se determinaron áreas de oportunidad para las diversas áreas, las cuales se enuncian a continuación:

Áreas de Oportunidad	Áreas Involucradas
<p><b><u>"Ambiente de control"</u></b></p> <p><b>1.- Estructura del Área de Auditoría Interna.</b></p> <p><i>Derivado de la reforma financiera y en lo particular al artículo 44 Bis 1, de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionado mediante el Artículo Décimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2014, dispone:</i></p> <p><i>"Artículo 44 Bis 1.- La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de las instituciones de banca de desarrollo y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como excepción a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sólo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre:</i></p> <p><i>VI. Presupuesto y responsabilidad hacendaria; VII. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; VIII. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; IX. Responsabilidades administrativas de servidores públicos, y X. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia. La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, como excepción a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo. Del mismo modo artículos</i></p>	<p>➤ Dirección General Adjunta de Administración</p>    



50 y 52 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFNDARFP), modificados por el Decreto antes citado, Establecen:

*“Artículo 50.- La vigilancia de la Financiera se realizará por los órganos y en los términos señalados en la Ley de Instituciones de Crédito para las instituciones de banca de desarrollo y en las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. ...”*

*“Artículo 52.- La Comisión emitirá las reglas prudenciales, de registro de operaciones, de información financiera y para la estimación de activos de la Financiera. Asimismo, será la encargada de supervisar y vigilar, en términos de su ley, que las operaciones de la Financiera se ajusten a lo establecido en la presente Ley. ...”*

*Por lo cual, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolvió en materia de auditoría interna, emitió la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el DOF el 12 de mayo de 2014, que indican*

*Artículo 1.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:*

*XII. Auditoría Interna, a la función que realizarán las Instituciones a través de un área independiente de la Dirección General, para revisar periódica y sistemáticamente, acorde con el programa anual de trabajo, el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en apego a lo establecido por los Artículos 159 y 160 de las presentes disposiciones.*

*Por lo antes expuesto y con el objetivo de llevar un adecuado control, evaluación y vigilancia de las funciones y actividades asignadas al área se considera la atención inmediata a los siguientes puntos críticos:*

	Creación, fortalecimiento y puesta en funcionamiento de la Estructura Orgánica y Ocupacional.
	Independencia física de las demás áreas.
	Desarrollo de procedimientos y modelos de revisión así como el seguimiento a planes correctivos.

*Con ello se deberá cumplir con las actividades asignadas de manera independiente y teniendo acceso total, libre y sin restricción alguna a cualquier área y actividad que se esté realizando.”*

**“2.- Programas de capacitación.**

*Actualmente la Financiera opera bajo el siguiente esquema. La Coordinación ejecutiva adscrita a la Gerencia de Organización y Administración de Personal elabora un programa anual de capacitación derivado del llenado del formato “Detección de Necesidades” sobre habilidades técnica y administrativas, una vez elaborado el plan, es cada dirección la responsable de dar seguimiento a los cursos propuestos y asignados. Aun cuando se cuenta con un programa anual de capacitación y este considera temas o cursos*

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración



<p><i>relacionados con el proceso de crédito, este no comprende objetivos, alcance, periodos de impartición, indicadores de cumplimiento y efectividad de la impartición. Por lo que se recomienda:</i></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="212 468 310 537"></td> <td data-bbox="321 468 932 537">Desarrollo de un programa de formación permanente, especializado y dirigido al personal actual o de nuevo ingreso que intervenga en las etapas de originación y administración del crédito.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 541 310 611"></td> <td data-bbox="321 541 932 611">Implementar Modelo de Certificación de Capacidades técnicas en materia de Crédito a efecto de fortalecer la evaluación que se aplica al personal de la Financiera.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 615 310 684"></td> <td data-bbox="321 615 932 684">Implementar mecanismos de difusión y control que garanticen el cumplimiento de la capacitación.</td> </tr> </table>		Desarrollo de un programa de formación permanente, especializado y dirigido al personal actual o de nuevo ingreso que intervenga en las etapas de originación y administración del crédito.		Implementar Modelo de Certificación de Capacidades técnicas en materia de Crédito a efecto de fortalecer la evaluación que se aplica al personal de la Financiera.		Implementar mecanismos de difusión y control que garanticen el cumplimiento de la capacitación.	
	Desarrollo de un programa de formación permanente, especializado y dirigido al personal actual o de nuevo ingreso que intervenga en las etapas de originación y administración del crédito.						
	Implementar Modelo de Certificación de Capacidades técnicas en materia de Crédito a efecto de fortalecer la evaluación que se aplica al personal de la Financiera.						
	Implementar mecanismos de difusión y control que garanticen el cumplimiento de la capacitación.						
<p><b>"3.- Manual de Normas y Políticas de Crédito.</b></p> <p><i>MNPC es el principal documento normativo de consulta para el personal de la FND involucrado en las actividades que se realizan en las diferentes etapas del PDC. Este Manual es de observancia general y su carácter es obligatorio, dicho manual atiende las "Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información aplicables a la Financiera Rural", emitidas por la CNBV, respecto de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, que las propias disposiciones señalan, así como la reglamentación interna. No obstante al cumplimiento se detectan oportunidades de mejora ya que dentro del manual de encuentran documentados procesos operativos de crédito.</i></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="212 1150 310 1220"></td> <td data-bbox="321 1150 932 1220">Separar en el MNPC las políticas de los procedimientos, es decir, instrumentar solo las políticas de crédito en el MNPC.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 1224 310 1293"></td> <td data-bbox="321 1224 932 1293">De acuerdo a las mejores prácticas se recomienda realizar la alineación de los riesgos y controles del proceso crediticio en los manuales operativos.</td> </tr> </table>		Separar en el MNPC las políticas de los procedimientos, es decir, instrumentar solo las políticas de crédito en el MNPC.		De acuerdo a las mejores prácticas se recomienda realizar la alineación de los riesgos y controles del proceso crediticio en los manuales operativos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección General Adjunta de Crédito</li> <li>➤ Unidad para la Administración Integral de Riesgos</li> </ul>		
	Separar en el MNPC las políticas de los procedimientos, es decir, instrumentar solo las políticas de crédito en el MNPC.						
	De acuerdo a las mejores prácticas se recomienda realizar la alineación de los riesgos y controles del proceso crediticio en los manuales operativos.						
<p><b>"4.- Calificación de Cartera</b></p> <p><i>Actualmente la Financiera cuenta con la metodología y sistemas que en lo general dan cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones regulatorias, no obstante se detectaron los siguientes puntos que la administración ya está atendiendo y que será necesario monitorear su cumplimiento.</i></p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="212 1602 310 1671"></td> <td data-bbox="321 1602 932 1707">Desarrollo de un sistema automatizado apegado a la metodología "Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (MAAGTIC) que atienda las necesidades de los usuarios responsables de llevar a cabo la calificación y su control sobre los créditos otorgados por la financiera.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="212 1711 310 1780"></td> <td data-bbox="321 1711 932 1780">Asegurar el cumplimiento del cambio de modelo de calificación que actualmente la Unidad para la Administración Integral de Riesgos se encuentra implementando y gestionado ante la CNBV.</td> </tr> </table>		Desarrollo de un sistema automatizado apegado a la metodología "Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (MAAGTIC) que atienda las necesidades de los usuarios responsables de llevar a cabo la calificación y su control sobre los créditos otorgados por la financiera.		Asegurar el cumplimiento del cambio de modelo de calificación que actualmente la Unidad para la Administración Integral de Riesgos se encuentra implementando y gestionado ante la CNBV.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección General Adjunta de Crédito</li> <li>➤ Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</li> <li>➤ Unidad para la Administración Integral de Riesgos</li> </ul>		
	Desarrollo de un sistema automatizado apegado a la metodología "Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (MAAGTIC) que atienda las necesidades de los usuarios responsables de llevar a cabo la calificación y su control sobre los créditos otorgados por la financiera.						
	Asegurar el cumplimiento del cambio de modelo de calificación que actualmente la Unidad para la Administración Integral de Riesgos se encuentra implementando y gestionado ante la CNBV.						

**"Tecnologías de la Información.**

**1.- Estructura del Sistema**

La operación crediticia de la Financiera se encuentra soportada a través del módulo de crédito del sistema denominado Terminal Financiera (Terfin). Es un sistema que por su antigüedad y configuración representa un riesgo a corto plazo ya que una vez que la operación aumente y las necesidades tecnológicas tengan que hacer frente a las demandas de procesamiento, administración, confiabilidad, seguridad y servicio en la operación de crédito esta herramienta podría presentar riesgos en su funcionalidad por lo cual se recomienda.

	Desarrollar un modelo de representación gráfica de la interconectividad de los distintos módulos que afectan el proceso de crédito, la contabilidad, emisión de informes y calificación de la cartera.
	Implementar el Core de la Financiera en una plataforma unificada que gestione y opere en forma automatizada el proceso de crédito.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración
- Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional
- Dirección General Adjunta de Finanzas y Operaciones
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información
- Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria
- Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
- Unidad para la Administración Integral de Riesgos

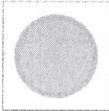
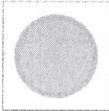
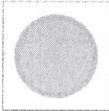
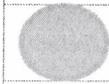
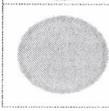
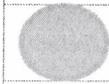
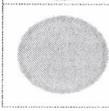
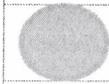
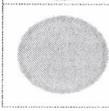
**"Ejercicio del Crédito.**

**1.- Subdirección Corporativa de Mesa de Control.**

Normativamente la Subdirección Corporativa de Mesa de Control cumple de manera satisfactoria con lo estipulado en las Disposiciones aplicables a la Financiera No Obstante derivado de la revisión efectuada se detectaron los siguientes puntos de mejora que consideramos deben atenderse.

	Evaluar la estructura de la Mesa de Control ya que opera con un alto porcentaje de personal bajo el esquema de outsourcing
	Dotar a la Mesa de Control de la infraestructura adecuada que permita agilizar la operatividad de Crédito.
	Incorporar al personal de la Mesa de Control al modelo de capacitación sugerido, dada la importancia que como control ejerce esta área dentro del proceso de Crédito.
	Situar a la Mesa de Control de un espacio físico con medidas de seguridad y accesos restringidos en virtud de la importancia de la información que el área maneja.
	Fortalecer los mecanismos de control inherentes a los procesos manuales que se llevan a cabo en la Mesa de Control, como por ejemplo la validación de cuentas a las cuales se dispersan los recursos provenientes de los financiamientos otorgados.
	Desarrollar e implementar una herramienta que permita la validación electrónica de los documentos propios de la originación del crédito.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información

<p><b>"2.- Provisiones Preventivas Adicionales.</b></p> <p><i>Derivado de la entrevista realizada con el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito, donde se revisó el tema de provisiones preventivas adicionales, este manifestó que en la Financiera no se realizan este tipo de provisiones ya que en el proceso de calificación se realiza el incremento de las mismas. En caso de castigos o quebrantos en donde pudiera existir diferencia una vez realizado el monto del seguro o del FONAGA, se aplica el diferencial a resultados. Se recomienda:</i></p> <table border="1" data-bbox="207 655 941 766"> <tr> <td data-bbox="207 655 316 766"></td> <td data-bbox="316 655 941 766">Establecer mecanismos de control que aseguren la validación de cifras y montos de reservas adicionales en caso de que estas se presenten.</td> </tr> </table>		Establecer mecanismos de control que aseguren la validación de cifras y montos de reservas adicionales en caso de que estas se presenten.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección General Adjunta de Crédito</li> </ul>								
	Establecer mecanismos de control que aseguren la validación de cifras y montos de reservas adicionales en caso de que estas se presenten.										
<p><b>"3.- Integración de expedientes.</b></p> <p><i>El cumplimiento del artículo 57 relativas a la integración, conservación y mantenimiento del expediente de crédito es favorable sin embargo, consideramos áreas de mejora en lo concerniente a:</i></p> <table border="1" data-bbox="207 987 922 1444"> <tr> <td data-bbox="207 987 316 1081"></td> <td data-bbox="316 987 922 1081">Desarrollar e implementar una herramienta que permita la digitalización de los documentos propios del Proceso crediticio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="207 1081 316 1165"></td> <td data-bbox="316 1081 922 1165">Implementar la política de cotejo de documentos originales contra las copias recibidas, estampando sello con los datos del responsable a cargo de la validación.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="207 1165 316 1249"></td> <td data-bbox="316 1165 922 1249">Dotar a las agencias de las herramientas que permitan digitalizar de manera adecuada los documentos que integran el expediente</td> </tr> <tr> <td data-bbox="207 1249 316 1333"></td> <td data-bbox="316 1249 922 1333">Implementar revisiones periódicas de integración del expediente.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="207 1333 316 1444"></td> <td data-bbox="316 1333 922 1444">Realizar una simplificación del checklist de documentos que deberán ser integrados al expediente de crédito. Como ejemplo el punto 9 de correspondencia y asuntos varios.</td> </tr> </table>		Desarrollar e implementar una herramienta que permita la digitalización de los documentos propios del Proceso crediticio.		Implementar la política de cotejo de documentos originales contra las copias recibidas, estampando sello con los datos del responsable a cargo de la validación.		Dotar a las agencias de las herramientas que permitan digitalizar de manera adecuada los documentos que integran el expediente		Implementar revisiones periódicas de integración del expediente.		Realizar una simplificación del checklist de documentos que deberán ser integrados al expediente de crédito. Como ejemplo el punto 9 de correspondencia y asuntos varios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección General Adjunta de Administración</li> <li>➤ Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información</li> </ul>
	Desarrollar e implementar una herramienta que permita la digitalización de los documentos propios del Proceso crediticio.										
	Implementar la política de cotejo de documentos originales contra las copias recibidas, estampando sello con los datos del responsable a cargo de la validación.										
	Dotar a las agencias de las herramientas que permitan digitalizar de manera adecuada los documentos que integran el expediente										
	Implementar revisiones periódicas de integración del expediente.										
	Realizar una simplificación del checklist de documentos que deberán ser integrados al expediente de crédito. Como ejemplo el punto 9 de correspondencia y asuntos varios.										
<p><b>"4.- Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.</b></p> <p><i>Como resultado al análisis realizado a los "Informes sobre la Gestión en Control Interno" correspondientes al primer y segundo semestre 2014, no se identificó evidencia suficiente que soporte el cumplimiento al que se refiere el Artículo 26 en cuanto a las fracciones II, III y V del artículo en comento. (Referencia Página 32) Para ello se considera oportuno:</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna</li> </ul>										



●	Implementar mecanismos de control que permitan la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Financiera y en apego a las disposiciones legales aplicables.	
●	<p>Implementar mecanismos de control que en materia de proceso crediticio permitan,</p> <p>Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente, al manual de la Financiera, así como a la metodología y procedimientos aprobados.</p> <p>Vigilar que la cobranza administrativa y, en su caso judicial, se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y a la normatividad aplicable.</p> <p>Asegurar la correcta integración de los expedientes de crédito a los que hace referencia el presente apartado.</p>	
●	Implementar mecanismos de control que tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados.	

Por lo anterior, solicito a ustedes giren sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta Área de Auditoría Interna en copia simple y/o en archivo electrónico, un programa de trabajo que contenga las áreas responsables, actividades, fechas compromiso; asimismo, el soporte documental que acredite la implementación de las áreas de oportunidad antes citadas; y en el caso, de que no sean implementadas, documentar los motivos, causas o justificaciones de tal decisión.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA

  
M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ

C.c.p. LIC. JUAN CARLOS CORTES GARCÍA.- Director General de la FND.- Presente.  
COORDINADORES REGIONALES de la FND.- Presentes.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Área de Auditoría Interna**

Oficio No. AAI/077/2015

Directores Generales Adjuntos;  
Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y  
Encargado de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna  
Presentes



24 de noviembre de 2015

Mediante oficio No. AAI/043/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, se les notificó la práctica de una auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014; la cual llevó a cabo por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., durante el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito; como resultado de la auditoría se determinaron áreas de oportunidad para las diversas áreas, las cuales se enuncian a continuación:

**"Ambiente de control"**

**1.- Estructura del Área de Auditoría Interna:**

Derivado de la reforma financiera y en lo particular al artículo 44 Bis 1, de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionado mediante el Artículo Décimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2014, dispone:

"Artículo 44 Bis 1.- La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de las instituciones de banca de desarrollo y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como excepción a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sólo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre:

VI. Presupuesto y responsabilidad hacendaria; VII. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; VIII. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; IX. Responsabilidades administrativas de servidores públicos, y X. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia. La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, como excepción a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo. Del mismo modo artículos

> Dirección General Adjunta de Administración

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Área de Auditoría Interna**

Oficio No. AAI/077/2015

Directores Generales Adjuntos;  
Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y  
Encargado de la Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna  
Presentes

24 de noviembre de 2015

Mediante oficio No. AAI/043/2015 de fecha 15 de septiembre de 2015, se les notificó la práctica de una auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014; la cual llevó a cabo por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., durante el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015; de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito; como resultado de la auditoría se determinaron áreas de oportunidad para las diversas áreas, las cuales se enuncian a continuación:

Áreas de Oportunidad	Áreas Involucradas
<p><b><u>"Ambiente de control"</u></b></p> <p><b>1.- Estructura del Área de Auditoría Interna.</b></p> <p><i>Derivado de la reforma financiera y en lo particular al artículo 44 Bis 1, de la Ley de Instituciones de Crédito, adicionado mediante el Artículo Décimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de enero de 2014, dispone:</i></p> <p><i>"Artículo 44 Bis 1.- La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control de las instituciones de banca de desarrollo y de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, como excepción a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sólo tendrán competencia para realizar el control, evaluación y vigilancia de las disposiciones administrativas que les sean aplicables a las instituciones de banca de desarrollo sobre:</i></p> <p><i>VI. Presupuesto y responsabilidad hacendaria; VII. Contrataciones derivadas de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; VIII. Conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; IX. Responsabilidades administrativas de servidores públicos, y X. Transparencia y acceso a la información pública, conforme a la ley de la materia. La Secretaría de la Función Pública y los órganos internos de control, como excepción a lo previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, no podrán realizar auditorías o investigaciones encaminadas a revisar aspectos distintos a los señalados expresamente en este artículo. Del mismo modo artículos</i></p>	<p>➤ Dirección General Adjunta de Administración</p>



50 y 52 de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (LOFNDARFP), modificados por el Decreto antes citado, Establecen:

*"Artículo 50.- La vigilancia de la Financiera se realizará por los órganos y en los términos señalados en la Ley de Instituciones de Crédito para las instituciones de banca de desarrollo y en las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. ..."*

*"Artículo 52.- La Comisión emitirá las reglas prudenciales, de registro de operaciones, de información financiera y para la estimación de activos de la Financiera. Asimismo, será la encargada de supervisar y vigilar, en términos de su ley, que las operaciones de la Financiera se ajusten a lo establecido en la presente Ley. ..."*

*Por lo cual, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores resolvió en materia de auditoría interna, emitió la resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el DOF el 12 de mayo de 2014, que indican*

*Artículo 1.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:*

*XII. Auditoría Interna, a la función que realizarán las Instituciones a través de un área independiente de la Dirección General, para revisar periódica y sistemáticamente, acorde con el programa anual de trabajo, el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en apego a lo establecido por los Artículos 159 y 160 de las presentes disposiciones.*

*Por lo antes expuesto y con el objetivo de llevar un adecuado control, evaluación y vigilancia de las funciones y actividades asignadas al área se considera la atención inmediata a los siguientes puntos críticos:*

	Creación, fortalecimiento y puesta en funcionamiento de la Estructura Orgánica y Ocupacional.
	Independencia física de las demás áreas.
	Desarrollo de procedimientos y modelos de revisión así como el seguimiento a planes correctivos.

*Con ello se deberá cumplir con las actividades asignadas de manera independiente y teniendo acceso total, libre y sin restricción alguna a cualquier área y actividad que se esté realizando."*

**"2.- Programas de capacitación.**

*Actualmente la Financiera opera bajo el siguiente esquema. La Coordinación ejecutiva adscrita a la Gerencia de Organización y Administración de Personal elabora un programa anual de capacitación derivado del llenado del formato "Detección de Necesidades" sobre habilidades técnicas y administrativas, una vez elaborado el plan, es cada dirección la responsable de dar seguimiento a los cursos propuestos y asignados. Aun cuando se cuenta con un programa anual de capacitación y este considera temas o cursos*

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración

relacionados con el proceso de crédito, este no comprende objetivos, alcance, periodos de impartición, indicadores de cumplimiento y efectividad de la impartición. Por lo que se recomienda:

	Desarrollo de un programa de formación permanente, especializado y dirigido al personal actual o de nuevo ingreso que intervenga en las etapas de originación y administración del crédito.
	Implementar Modelo de Certificación de Capacidades técnicas en materia de Crédito a efecto de fortalecer la evaluación que se aplica al personal de la Financiera.
	Implementar mecanismos de difusión y control que garanticen el cumplimiento de la capacitación.

**3.- Manual de Normas y Políticas de Crédito.**

MNPC es el principal documento normativo de consulta para el personal de la FND involucrado en las actividades que se realizan en las diferentes etapas del PDC. Este Manual es de observancia general y su carácter es obligatorio, dicho manual atiende las "Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información aplicables a la Financiera Rural", emitidas por la CNBV, respecto de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración del crédito, que las propias disposiciones señalan, así como la reglamentación interna. No obstante al cumplimiento se detectan oportunidades de mejora ya que dentro del manual de encuentran documentados procesos operativos de crédito.

	Separar en el MNPC las políticas de los procedimientos, es decir, instrumentar solo las políticas de crédito en el MNPC.
	De acuerdo a las mejores prácticas se recomienda realizar la alineación de los riesgos y controles del proceso crediticio en los manuales operativos.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Unidad para la Administración Integral de Riesgos

**4.- Calificación de Cartera**

Actualmente la Financiera cuenta con la metodología y sistemas que en lo general dan cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones regulatorias, no obstante se detectaron los siguientes puntos que la administración ya está atendiendo y que será necesario monitorear su cumplimiento.

	Desarrollo de un sistema automatizado apegado a la metodología "Manual Administrativo de Aplicación General en Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (MAAGTIC) que atienda las necesidades de los usuarios responsables de llevar a cabo la calificación y su control sobre los créditos otorgados por la financiera.
	Asegurar el cumplimiento del cambio de modelo de calificación que actualmente la Unidad para la Administración Integral de Riesgos se encuentra implementando y gestionado ante la CNBV.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información
- Unidad para la Administración Integral de Riesgos

**"Tecnologías de la Información.**

**1.- Estructura del Sistema**

La operación crediticia de la Financiera se encuentra soportada a través del módulo de crédito del sistema denominado Terminal Financiera (Terfin). Es un sistema que por su antigüedad y configuración representa un riesgo a corto plazo ya que una vez que la operación aumente y las necesidades tecnológicas tengan que hacer frente a las demandas de procesamiento, administración, confiabilidad, seguridad y servicio en la operación de crédito esta herramienta podría presentar riesgos en su funcionalidad por lo cual se recomienda.

	Desarrollar un modelo de representación gráfica de la interconectividad de los distintos módulos que afectan el proceso de crédito, la contabilidad, emisión de informes y calificación de la cartera.
	Implementar el Core de la Financiera en una plataforma unificada que gestione y opere en forma automatizada el proceso de crédito.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración
- Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional
- Dirección General Adjunta de Finanzas y Operaciones
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información
- Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria
- Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna
- Unidad para la Administración Integral de Riesgos

**"Ejercicio del Crédito.**

**1.- Subdirección Corporativa de Mesa de Control.**

Normativamente la Subdirección Corporativa de Mesa de Control cumple de manera satisfactoria con lo estipulado en las Disposiciones aplicables a la Financiera No Obstante derivado de la revisión efectuada se detectaron los siguientes puntos de mejora que consideramos deben atenderse.

	Evaluar la estructura de la Mesa de Control ya que opera con un alto porcentaje de personal bajo el esquema de outsourcing
	Dotar a la Mesa de Control de la infraestructura adecuada que permita agilizar la operatividad de Crédito.
	Incorporar al personal de la Mesa de Control al modelo de capacitación sugerido, dada la importancia que como control ejerce esta área dentro del proceso de Crédito.
	Situar a la Mesa de Control de un espacio físico con medidas de seguridad y accesos restringidos en virtud de la importancia de la información que el área maneja.
	Fortalecer los mecanismos de control inherentes a los procesos manuales que se llevan a cabo en la Mesa de Control, como por ejemplo la validación de cuentas a las cuales se dispersan los recursos provenientes de los financiamientos otorgados.
	Desarrollar e implementar una herramienta que permita la validación electrónica de los documentos propios de la originación del crédito.

- Dirección General Adjunta de Crédito
- Dirección General Adjunta de Administración
- Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información

**"2.- Provisiones Preventivas Adicionales.**

Derivado de la entrevista realizada con el Director Ejecutivo de Análisis y Normatividad de Crédito, donde se revisó el tema de provisiones preventivas adicionales, este manifestó que en la Financiera no se realizan este tipo de provisiones ya que en el proceso de calificación se realiza el incremento de las mismas. En caso de castigos o quebrantos en donde pudiera existir diferencia una vez realizado el monto del seguro o del FONAGA, se aplica el diferencial a resultados. Se recomienda:

	Establecer mecanismos de control que aseguren la validación de cifras y montos de reservas adicionales en caso de que estas se presenten.
---	---

➤ Dirección General Adjunta de Crédito

**"3.- Integración de expedientes.**

El cumplimiento del artículo 57 relativas a la integración, conservación y mantenimiento del expediente de crédito es favorable sin embargo, consideramos áreas de mejora en lo concerniente a:

	Desarrollar e implementar una herramienta que permita la digitalización de los documentos propios del Proceso crediticio.
	Implementar la política de cotejo de documentos originales contra las copias recibidas, estampando sello con los datos del responsable a cargo de la validación.
	Dotar a las agencias de las herramientas que permitan digitalizar de manera adecuada los documentos que integran el expediente.
	Implementar revisiones periódicas de integración del expediente.
	Realizar una simplificación del checklist de documentos que deberán ser integrados al expediente de crédito. Como ejemplo el punto 9 de correspondencia y asuntos varios.

➤ Dirección General Adjunta de Administración

➤ Dirección General Adjunta de Planeación Estratégica, Análisis Sectorial y Tecnologías de la Información

**"4.- Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna.**

Como resultado al análisis realizado a los "Informes sobre la Gestión en Control Interno" correspondientes al primer y segundo semestre 2014, no se identificó evidencia suficiente que soporte el cumplimiento al que se refiere el Artículo 26 en cuanto a las fracciones II, III y V del artículo en comento. (Referencia Página 32) Para ello se considera oportuno:

➤ Dirección Ejecutiva de Contraloría Interna

	Implementar mecanismos de control que permitan la concertación, documentación, registro y liquidación diaria de operaciones, se realicen conforme a las políticas y procedimientos establecidos en los manuales de la Financiera y en apego a las disposiciones legales aplicables.
	Implementar mecanismos de control que en materia de proceso crediticio permitan,  Revisar que la calificación de la cartera crediticia se realice de acuerdo a la normatividad vigente, al manual de la Financiera, así como a la metodología y procedimientos aprobados.  Vigilar que la cobranza administrativa y, en su caso judicial, se realice conforme a las políticas y procedimientos establecidos en el manual de crédito y a la normatividad aplicable.  Asegurar la correcta integración de los expedientes de crédito a los que hace referencia el presente apartado.
	Implementar mecanismos de control que tengan como finalidad el verificar que los procesos de conciliación entre los sistemas de operación y contables sean adecuados.

Por lo anterior, solicito a ustedes giren sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcione a esta Área de Auditoría Interna en copia simple y/o en archivo electrónico, un programa de trabajo que contenga las áreas responsables, actividades, fechas compromiso; asimismo, el soporte documental que acredite la implementación de las áreas de oportunidad antes citadas; y en el caso, de que no sean implementadas, documentar los motivos, causas o justificaciones de tal decisión.

Sin otro particular, reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA

  
M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ



C.c.p. LIC. JUAN CARLOS CORTES GARCÍA.- Director General de la FND.- Presente.  
COORDINADORES REGIONALES de la FND.- Presentes. ✓

43402  
43404

# ACUSE



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/078/2015

**Ing. Gabriel N. Díaz Leyva**  
Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
P r e s e n t e



**OFICIALÍA DE PARTES**

Sin anexo(s)

ID003042

27/11/2015 11:08

No Copias: 1

No Tantos: 1

anexan cd



201500433354

26 de noviembre de 2015

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito (Las Disposiciones), se realizó la práctica de una auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014; durante el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015, a través de la prestación servicios de la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.

Como resultado de la auditoría la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., emitió el "Informe con respecto al cumplimiento en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2014 establecido en las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural", el cual fue presentado al Comité de Auditoría en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2015; mismo que será presentado al H. Consejo Directivo y al Comité para la Administración Integral de Riesgos en sus próximas Sesiones Ordinarias respectivamente.

Asimismo, se adjunta en archivo electrónico en PDF (CD) del informe antes citado, para su conocimiento y cumplimiento de las Disposiciones.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA**

**M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ**



- C.c.p. LIC. JUAN CARLOS CORTES GARCÍA.- Director General de la FND.- Presente.
- C.P. GERMÁN FRANCISCO MORENO PÉREZ.- Presidente del Comité de Auditoría en la FND.- Presente.
- LIC. ANSELMO MOCTEZUMA MARTÍNEZ.- Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento de la CNBV.- Presente.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/082/2015

### Mtro. Breno Lorenzo Madero Salmerón

Titular de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y  
Secretario del Comité de Administración Integral de Riesgos

Presente

08 de diciembre de 2015

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, el cual a la letra indica "El área encargada de la función de auditoría interna de crédito, deberá proporcionar un reporte de lo observado en sus revisiones, cuando menos una vez al año, al Consejo, al comité de riesgos y al Comité de Auditoría, así como mantener dicho reporte a disposición del auditor externo. En todo caso, la Comisión podrá requerir el reporte referido a la Institución."

Sobre el particular, se solicita sea presentado en su próxima Sesión Ordinaria del Comité de Administración Integral de Riesgos el "Informe con respecto al cumplimiento en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2014 establecido en las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural" (Se adjunta CD con archivo electrónico en PDF), emitido por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C., como resultado de la auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA



  
M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ



C.c.p. LIC. JUAN CARLOS CORTES GARCÍA.- Director General de la FND.- Presente.  
C.P. GERMÁN FRANCISCO MORENO PÉREZ.- Presidente del Comité de Auditoría en la FND.- Presente.

**Área de Auditoría Interna**

Oficio No. AAI/033/2016

**Lic. Hortencio Guajardo Moncada.**  
Prosecretario del H. Consejo Directivo  
de la Financiera Nacional de Desarrollo  
Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Presente

18 de febrero de 2016

En atención a su comunicado SCD/PCD/001/2016 de fecha 12 de enero, mediante el cual solicita información para integrar la carpeta del Consejo Directivo de la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción X y 76 último párrafo de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, se adjuntan las fichas de los temas que a continuación se detallan, así como, en medio magnético los informes de las auditorías siguientes:

- Informe de resultados de la auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2014
- Informe de resultados de la auditoría en materia de crédito correspondiente al ejercicio 2015 y
- Informe de resultados de la auditoría en materia de Administración Integral de Riesgos correspondiente al ejercicio 2015

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA

  
M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ



Recibido 1 CD

## Área de Auditoría Interna

Oficio No. AAI/039/2016

**Lic. Juan Carlos Cortés García**  
Director General  
P r e s e n t e

25 de febrero de 2016

Se hace referencia lo establecido en el artículo 30 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, el cual a la letra indica *“Las Instituciones llevarán a cabo una auditoría interna en materia de crédito, que permita establecer y dar seguimiento a procedimientos y controles relativos a las operaciones que impliquen algún riesgo y a la observancia de los Límites de Exposición al Riesgo. El área encargada de realizar las funciones a que se refiere el presente artículo será la misma a que hace referencia el Artículo 76 de las presentes disposiciones.”*

Sobre el particular, adjunto se envía en CD los archivos electrónicos en PDF, de los informes con los Resultados de las Auditorías en materia de Crédito siguientes:

- *“Informe con respecto al cumplimiento en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2014 establecido en las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural”, emitido por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.*
- *“Informe con respecto al cumplimiento en materia de Crédito correspondiente al ejercicio 2015 establecido en las Disposiciones de Carácter General en Materia Prudencial, Contable y para el Requerimiento de Información Aplicables a la Financiera Rural (Actualmente Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero)”, emitido por la Sociedad ROCHA MENDOZA CONSULTING, S.C.*

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
LA AUDITORA INTERNA

M.A.P. CRISTINA GARCÍA LÓPEZ



Recibi CD